

23055 *CORRECCION de errores de la Resolución de 21 de febrero de 1985, de la Subsecretaria, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de febrero de 1985 por el que se resuelven parcialmente los concursos convocados para la concesión de beneficios en las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León, Castilla-La Mancha, Extremadura y Galicia, mediante la aprobación de 164 expedientes y subvenciones por importe de 1.986.085.000 pesetas para una inversión generada de 10.180.626.000 pesetas y la creación de 2.066 puestos de trabajo.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 53, de 2 de marzo de 1985, páginas 5313 a 5324, a continuación se transcribe la correspondiente rectificación:

En el anexo III, y en la Gran Area de Expansión Industrial de Castilla la Vieja y León, figura como número de expediente: «P/107/AA a nombre de "Mariano Infanta Herrero"», debiendo figurar: «P/107/CL a nombre de "Mariano Infante Herrero"».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

23056 *ORDEN de 8 de octubre de 1985 por la que se rectifica la Orden de 27 de mayo de 1985, por la que se reducía la capacidad de puestos escolares del Centro privado de Formación Profesional «Aula Balear», de La Vileta, municipio de Palma de Mallorca.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 27 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto) por la que se reduce la capacidad de puestos escolares del Centro privado de Formación Profesional «Aula Balear», de La Vileta, municipio de Palma de Mallorca, se hace constar, por error en la misma, como Entidad titular del Centro, la Cooperativa CODEPPA.

En este sentido procede quede rectificada la citada Orden y por consiguiente figure como Entidad titular del Centro la Cooperativa COBADEC.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de octubre de 1985.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

23057 *ORDEN de 6 de noviembre de 1985, por la que se modifica la de 19 de abril que actualiza los módulos de subvención a Centros docentes de Educación General Básica.*

Ilmos. Sres.: Por Orden de 19 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 27) se actualizan los módulos de subvención a Centros docentes privados de Educación General Básica establecidos por la Orden de 16 de mayo de 1984.

Habiendo solicitado la Mesa negociadora del Convenio de la Enseñanza Privada la modificación de determinadas partidas de los módulos de subvención sin alteración del total de los mismos, este Ministerio, con el fin de facilitar la aprobación del Convenio, ha dispuesto:

Artículo único: Quedan modificados los anexos I y II de la Orden de 19 de abril de 1985 en la forma que se recoge en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 6 de noviembre de 1985.

MARAVALL HERRERO

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Programación e Inversiones.

ANEXO

I. Modificaciones al anexo I de la Orden de 19 de abril de 1985.

Tipos	Importe módulo anual Pesetas
Unidades escolares Patronato	189.734
Alumnos Seminario Patronato	4.743
El resto sin variación	

II. Modificaciones al anexo II de la Orden de 19 de abril de 1985. Desglose de módulos de unidades subvencionadas.

1. Desglose del módulo de unidades privadas subvencionadas al tipo A:

A) Gastos de personal docente:

	Pesetas
Sueldo	1.227.165
Antigüedad	122.625
Seguridad Social	427.748
Total gastos personal docente	1.777.538

B) Otros gastos:

Gastos de funcionamiento	189.734
Sustituciones	58.650
Total otros gastos	248.384
Total módulo	2.025.922

2. Desglose del módulo de unidades de antiguas secciones filiales que imparten EGB:

A) Gastos de personal:

	Pesetas
Sueldo	1.293.960
Antigüedad	153.855
Seguridad Social	458.813
Total gastos personal docente	1.906.628

B) Otros gastos:

Gastos de funcionamiento	191.511
Sustituciones	58.650
Total otros gastos	250.161
Total módulo	2.156.789

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

23058 *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.068 el cinturón de seguridad, de clase A (cinturón de sujeción), marca «Mayco», modelo R-347, fabricado y presentado por la Empresa «Mayco Seguridad, Sociedad Anónima», de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del referido cinturón, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar el cinturón de seguridad, de clase A (cinturón de sujeción), marca «Mayco», modelo R-347, fabricado y presentado por la Empresa «Mayco Seguridad, Sociedad Anó-

nima», con domicilio en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), calle Corominas, números 19-23, como cinturón de seguridad, de clase A (cinturón de sujeción), tipo 2.

Segundo.-Cada cinturón de seguridad de dichos modelo, marca, clase y tipo, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T. Homol 2.068, 30-9-85. Cinturón de seguridad, de clase A (cinturón de sujeción). Tipo 2. Año de fabricación: 1985».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden, citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-13, de «Cinturones de seguridad. Definiciones y clasificación. Cinturones de sujeción», aprobada por resolución de 8 de junio de 1977.

Madrid, 30 de septiembre de 1985.-El Director general, Carlos Navarro López.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

23059 ORDEN de 14 de octubre de 1985 sobre extinción del permiso de hidrocarburos «Barcelona Marina-D».

Ilma. Sra.: El permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Barcelona Marina-D», expediente número 413, otorgado por Decreto 2646/1973, de 28 de septiembre, se extinguió por renuncia de su titular «Empresa Nacional de Investigación y Explotación de Petróleo, Sociedad Anónima» (ENIEPSA).

Tramitado el expediente de extinción del mencionado permiso por la Dirección General de la Energía,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Se declara extinguido, por renuncia de su titular, el permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Barcelona Marina-D», expediente número 413 y cuya superficie viene delimitada en la Orden ministerial de 13 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre) por el que se concedió la primera prórroga.

Segundo.-De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley en vigor, las áreas extinguidas revierten al Estado, y adquirirán la condición de francas y registrables a los seis meses de la fecha de la publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», si el Estado no hubiera ejercido antes la facultad que le confiere el apartado 4.2 del artículo 14 del Reglamento vigente, de asumir su investigación por sí mismo, o sacar su adjudicación a concurso.

Tercero.-Devolver las garantías prestadas para responder del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la legislación de hidrocarburos y del Decreto 2646/1973, por el que fue otorgado el permiso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de octubre de 1985.-P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Eduardo Santos Andrés.

Ilma. Sra. Directora general de la Energía.

23060 ORDEN de 28 de octubre de 1985 sobre régimen especial y beneficios aplicables al personal de las minas de plomo y potasa para la prestación del Servicio Militar, según Decreto-Ley 22/1963.

Ilmo. Sr.: El Decreto-Ley 22/1963, de 21 de noviembre, establece unos beneficios para la prestación del Servicio Militar, aplicables a determinadas categorías profesionales, del personal de las Empresas mineras, cuya producción anual aconseje a este Ministerio la oportuna declaración, por lo que se hace preciso, de conformidad con lo prevenido en el artículo primero del Decreto-Ley citado, la determinación nominal de las referidas Empresas.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Se declara que las Empresas mineras que se relacionan a continuación reúnen los requisitos necesarios para que sus obreros, trabajando en las categorías profesionales que se señalan en el

Decreto-Ley de 21 de noviembre de 1963, puedan acogerse a los beneficios que por el mismo se establecen, para la prestación del Servicio Militar, en la forma y con las condiciones que la referida disposición preceptúa.

Empresas	Mineral	Provincia
«Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras, Sociedad Anónima»	Plomo	Jaén.
«Explotaciones Mineras Blas García Ramírez» (antigua «Compañía Los Guindos, Sociedad Anónima»)	Plomo	Jaén.
«Compañía La Cruz, Sociedad Anónima»	Plomo	Jaén.
«Exploración Minera Internacional España, Sociedad Anónima»	Plomo	Lugo.
«Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya-España, Sociedad Anónima»	Plomo	Granada.
«Minero Industrial Pirenaica, Sociedad Anónima»	Plomo	Lérida.
«Asturiana de Zinc, Sociedad Anónima»	Plomo	Santander.
«Asturiana de Zinc, Sociedad Anónima»	Plomo	Guipúzcoa.
«Industrias y Minerales San Juan, Sociedad Anónima»	Plomo	Murcia.
Miguel Crespo Pastor	Plomo	Murcia.
«Minas de Potasa de Suria, Sociedad Anónima»	Potasa	Barcelona.
«Unión Explosivos Río Tinto, Sociedad Anónima»	Potasa	Barcelona.
«Potasas de Navarra, Sociedad Anónima»	Potasa	Navarra.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de octubre de 1985.-P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Eduardo Santos Andrés.

Ilmo. Sr. Director general de Minas.

23061 RESOLUCION de 25 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al Laboratorio del «Instituto Tecnológico de Seguridad Mapfre, Sociedad Anónima» (ITSEMAP), para la realización de los ensayos relativos a extintores de incendios.

Vista la solicitud y documentación presentada por don Filomeno Mira Candel, en nombre y representación de ITSEMAP, con domicilio en la carretera de Valladolid, kilómetro 1, polígono industrial Las Hervencias, Avila;

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la Normalización y Homologación, y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 31 de mayo de 1985 por la que se modifican los artículos 1.º, 4.º, 5.º, 7.º, 9.º y 10 y edición de un nuevo artículo a la instrucción técnica complementaria MIE-AP-5 del Reglamento de Aparatos a Presión referente a extintores de incendios;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios a que se refiere la Orden mencionada, y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Acreditar al Laboratorio del «Instituto Tecnológico de Seguridad Mapfre, Sociedad Anónima» (ITSEMAP), para los ensayos previstos en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 31 de mayo de 1985 por la que se modifican los artículos 1.º, 4.º, 5.º, 7.º, 9.º y 10 y edición de un nuevo artículo a la instrucción técnica complementaria MIE-AP-5 del Reglamento de Aparatos a Presión referente a extintores de incendios.

Segundo.-Esta acreditación se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de septiembre de 1985.-El Director general, Florencio Orma Álvarez.